

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Orden 72/2022, de 6 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 19/2022, de 27 de enero, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación. [2022/3327]**

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo, establece en su capítulo II del Título V el sistema integrado y gestión de control de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), formando parte del sistema integrado de gestión de estas ayudas las enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1307/2013, que son las relativas a los pagos directos de la Política Agrícola Común y las concedidas de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento nº 1305/2013, relativos a las ayudas al desarrollo rural, entre las que figuran las ayudas al bienestar animal, pagos a zonas de montaña y zonas con limitaciones naturales significativas, las ayudas 12.1 y la renovación de compromisos tanto de las ayudas a la agricultura ecológica como a las medidas de agroambiente y clima que incluyen las operaciones de apicultura para mejora de la biodiversidad, fomento del pastoreo y razas autóctonas.

Por su parte, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, contiene en el capítulo I del Título IV la regulación de la solicitud única estableciendo, entre otros aspectos, su contenido, el lugar y plazo de presentación así como el de la modificación de las solicitudes.

Toda vez que las ayudas que forman parte del sistema integrado de gestión de ayudas de la solicitud única de la Política Agrícola Común, deben presentarse durante el plazo establecido a tal efecto por el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que se extiende en principio hasta el 30 de abril de 2022. A tal efecto en Castilla-La Mancha se ha aprobado la Orden 19/2022, de 27 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación

No obstante, con posterioridad se ha publicado la Orden 60/2022, de 14 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 2/2017, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la medida de agroambiente y clima del artículo 28 del Reglamento (UE) número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17/12/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en la medida 10 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

Por tanto, estando dentro del plazo de presentación de la solicitud única y formando parte del sistema integrado y gestión de control las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), procede modificar la citada Orden 19/2022, de 27 de enero, para incluir en la solicitud única, la posibilidad de solicitar la ayuda inicial para la incorporación a la operación de cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad incluida en la medida 10 de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, así como las solicitudes de las ayudas por la prórroga de un año más de compromisos de las medidas: 10, 11, 12.1 y 14; la anual de pago de la submedida 15.1 y la convocatoria de la 13.1 de Pagos a zonas de montaña del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020:

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 83/2019 de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 19/2022, de 27 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación. Se modifica en los siguientes términos.

Único. Se añade en el artículo los apartados 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el siguiente tenor:

10. La ayuda inicial para la incorporación a la operación de cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad incluida en la medida 10 de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

11. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos para la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida 10 de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, para el año de incorporación 2015 y 2017.

12. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos para la operación de protección del suelo frente a la erosión con cultivos herbáceos de secano incluida en la medida 10 de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, para el año de incorporación 2017.

13. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos para la operación de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción incluida en la medida 10 de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, para el año de incorporación 2015.

14. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos de la medida 11 de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, para el año de incorporación 2015, 2016 y 2017.

15. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos de los beneficiarios para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red natura 2000 en el marco del programa de Desarrollo Rural del año de incorporación 2017.

16. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos para la medida 14 para el bienestar animal del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, para el año de incorporación 2018.

17. Las anuales de pago para la renovación de los compromisos de los beneficiarios de las ayudas incluidas en la submedida 15.1 de pago para los compromisos silvoambientales y climáticos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 del año incorporación 2018 y 2019.

18. La ayuda prevista en la submedida 13.1 de Pagos a zonas de montaña del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020.

Toledo, 6 de abril de 2022

El Consejero de Agricultura,  
Agua y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO